

E. Burbano de Lizaola es el abogado que de Procedimiento Civil, cese al demandado actor WILLIAM RAMIRO QUISPE PANCHI, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Agreguese a los autos los documentos que se han acompañado y la tasa judicial. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Téngase en cuenta la intromisión para la designación de curador. Notifíquese. f) Dr. Raúl Marín Hernández Juez

Demandado: GEORGINA AMADA CASTRO MORALES
Objeto: Fundado en inciso segundo, onceavo causal del Art. 109 del Código Civil, demanda a la señora Georgina Amada Castro Morales, el divorcio de matrimonio en sentencia se declara el vínculo matrimonial que le une.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Es Indeterminada
Citaciones: Conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
Notificaciones: casillero judicial N° 2081 de la Dra. Jacqueline Pachacama.
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Octubre 7 de 1999. - Las 08h10m. - VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos exigidos por la Ley Procesal Civil, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por el actor, cese la demanda y esta providencia a GEORGINA AMADA CASTRO MORALES, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la cuantía por indeterminada, la casilla judicial N° 2081 para las notificaciones al Actor Edmundo Ramiro Izurieta Sierra, y la autorización para que suscriba la Dra. Jacqueline Pachacama los escritos necesarios a la defensa. No se ordena se nombre curador para Silvana Tatiana Izurieta Castro, de diecisiete años de edad, por cuanto manifiesta que es casada, siendo por tanto emancipada. Agreguese a los autos las particiones de matrimonio y nacimiento presentadas. Cese y notifíquese.
Dr. Felipe Granda Aguilar JUEZ
Sigue la notificación. - Hago saber: El demandado tiene la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Certifico.
Juana Cavallio G.
SECRETARIO
Hay un sello n°294177A.C.

La vez que el actor con juramento. Loco, Rodrigo Aulestia Egas

mayor circulación nacional, cese. Lo que hefo a su conocimiento

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARLENE PATRICIA AVILA CUEVA
EXTRACTO
JUICIO. DIVORCIO N° 1284-99-01
ACTOR: JUAN CARLOS GUTIERREZ FREIRE
DEMANDADA: MARLENE PATRICIA AVILA CUEVA
OBJETO: DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO CAUSAL 11 DEL ART. 109 CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLA JUDICIAL: N° 1703
DR. OLIVER ARELLANO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, octubre 14 de 1999. Las 08h30. - VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a la providencia de treinta de Agosto del presente año, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta a trámite verbal sumario propuesto. Cese a la demandada MARLENE PATRICIA AVILA CUEVA, a quien se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia. Atento el juramento manifestado por el Actor en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada cese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con los Arts 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Ci-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA AIDA ISOLINA PADILLA BAUTISTA
EXTRACTO
ACTOR: LUIS ALBERTO SEGUNDO PARRA
DEMANDADO: AIDA ISOLINA PADILLA BAUTISTA

22 NOV 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REIMPCONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REIMPCONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2010 de 18 AGO. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 40 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, exportación, compraventa y comercialización de productos, maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria y entre ellas para la industria textil, alimenticia, agroindustria, industria hospitalaria, química, petroquímica...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo y el Gerente General en forma individual o conjunta. Para el cargo de Presidente Ejecutivo ha sido designado el señor Fabián Arturo Guerrón Varela y como Gerente General al señor Milton Arcenio Guerrón Varela...

Quito, 18 AGO. 1999

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

0000016 SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

av12488/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA., aumentó su capital en S/. 9'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2907 de 17 NOV. 1999.

El capital actual suscrito de S/. 10'000.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de S/. de 1.000,00 cada una.

Quito, 17 NOV. 1999

Dr Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

FAP/iv
EXT. 1991
EXP. 51668

av12488/A.R.